



ASUNTO: INFORME TÉCNICO INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y ESCUELA TALLER DEPORTIVO DE LA TEMPORADA DE VERANO 2023 ORGANIZADA POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, y la documentación técnica existente en la misma, emito el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- Que en la plantilla del este Ayuntamiento, no existe personal municipal para atender los trabajos y labores que requiere el servicio, dado que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios, no pudiendo ser asumidas por éste sin que sus funciones propias se vean menoscabadas.

SEGUNDO.- Que tampoco se dispone de los medios materiales y auxiliares necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

TERCERO.- Deberá procederse a la publicación de este informe de insuficiencia de medios en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3ª) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Bormujos, en la fecha abajo indicada.

EL TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Fdo. Eugenio Callejón Aranda

Código Seguro De Verificación:	0AgS+L5QNWARA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eugenio Callejon Aranda	Firmado	18/04/2023 12:52:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0AgS+L5QNWARA4m2kwgg5g==			